

Bases legales del concurso de escaparates Physiorelax 2025

PRIMERA.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

La compañía mercantil **ALMIRALL, S.A.**, con NIF A-58869389 y domicilio social sito en Ronda General Mitre, 151, 08022 Barcelona (en adelante “**Almirall**”), por medio la presente establece las normas reguladoras por las que ha de regirse el presente Concurso, denominado “**Escaparates Physiorelax 2025**” (en adelante “**el Concurso**”).

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso consiste en incentivar la participación e interacción de los delegados de la red de ventas Almirall Pharmacy Healthcare así como las farmacias mediante una actividad consistente en un concurso de los escaparates de farmacia más bien decorados.

TERCERA.- ÁMBITO Y PLAZO

El ámbito territorial del Concurso queda limitado al territorio de España. El período de participación se iniciará el día 1 de octubre de 2025 a las 23:59 horas y finalizará el día 31 de diciembre de 2025 a las 00:00 horas (hora peninsular española).

CUARTA .- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Concurso está dirigido a los delegados de la red de ventas Almirall Pharmacy Healthcare, quienes serán responsables de inscribir a las farmacias con las que colaboren en la creación del escaparate.

Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos que se detallan en las presentes bases legales.

Quedarán excluidos de la participación en el Concurso cualquier persona que haya estado involucrada de manera directa o indirecta en la organización y/o desarrollo de este Concurso.

Almirall podrá solicitar a todos los participantes, en especial a los ganadores, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada llevará a la exclusión inmediata del participante del Concurso.

QUINTA.- MECÁNICA Y SELECCIÓN DEL GANADOR

La participación en el concurso se realizará mediante la inscripción de una farmacia por parte de su delegado de ventas de Almirall. La participación de la farmacia es imprescindible para la ejecución del escaparate, y en caso de resultar ganadora, optarán a un Premio. INTERNAL USE

Cada farmacia solo podrá presentar un único escaparate durante el periodo de participación.

La farmacia inscrita deberá crear un escaparate basado en la marca Physiorelax, utilizando los materiales proporcionados por su delegado. Para mejorar la creatividad y atractivo del escaparate, la farmacia podrá incorporar elementos decorativos adicionales, siempre que sean neutros, respeten el tono y la integridad de Almirall y estén alineados con la estética del escaparate y no incluyan referencias, logotipos ni productos de otras marcas o laboratorios.

Los delegados de farmacia proporcionarán a la farmacia un kit de escaparates que incluye: nuevo kit de escaparate Physiorelax 2025 y otros elementos de visibilidad de la marca que tengamos disponible en ese momento.

Una vez montado el escaparate, la farmacia deberá remitir una fotografía del mismo a su delegado de Almirall a la dirección indicada, dentro del periodo de participación indicado en las presentes bases. La fotografía podrá enviarse por teléfono móvil o correo electrónico.

Al enviar la fotografía se cederán de forma gratuita los derechos de imagen para que Almirall pueda utilizarla en el futuro en cualesquiera acciones relacionadas con el producto. Quedarán descartadas aquellas fotografías en las que aparezcan personas físicas, imágenes donde se visualicen otros productos tanto de Almirall como de otros laboratorios.

Para que el concurso se considere válido y se proceda a la selección de ganadores, deberá haber un mínimo de 10 participantes que hayan enviado correctamente su fotografía dentro del plazo establecido.

Una vez elegidos los ganadores se verificará que éstos cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases legales para participar en el Concurso. En caso de no cumplir con lo anterior, se procederá a seleccionar a nuevos ganador/es, de entre los que estuvieran en reserva, siguiendo el orden de clasificación.

Una vez concluido el periodo de participación, se abrirá un periodo de deliberación para la evaluación de los escaparates, que tendrá lugar entre el 5 y el 16 de enero de 2026, seleccionándose finalmente un total de 5 ganadores, quienes recibirán premios diferenciados conforme a lo establecido en las presentes bases del Concurso.

SEXTA.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LOS ESCAPARATES

La selección de las farmacias ganadoras será realizada por un equipo evaluador integrado por la Trade Marketing Manager, la Product Manager de Physiorelax, un miembro de Global Packaging & Design y la Medical Manager de Pharmahealth, conforme a los criterios establecidos.

- (i) Uso de los elementos proporcionados: Se valorará la integración completa y adecuada de todos los materiales proporcionados. Puntuación máxima: 10 puntos
- (ii) Creatividad adicional: Se evaluará que los elementos decorativos estén alineados con la identidad de la marca y su indicación, maximizando el espacio ocupado por el escaparate

Puntuación máxima: 10 puntos

- (iii) Originalidad e innovación: Se valorará el carácter distintivo, creativo e innovador de la propuesta de escaparate. Puntuación máxima: 10 puntos

Puntuación total máxima: 30 puntos

En caso de empate entre dos o más farmacias con la misma puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el primer criterio, uso de los elementos proporcionados.
2. En caso de persistir el empate, se considerará la mayor puntuación en el segundo criterio, creatividad adicional.

Si el empate continúa, se otorgarán tantos premios como farmacias hayan empatado, siempre que se encuentren dentro de las tres puntuaciones más altas del Concurso.

SEPTIMA.- PREMIO(S)

El premio abarca los siguientes productos, diferenciados según el destinatario (“**Premio**”):

- **Farmacias:** Las cinco farmacias mejor valoradas recibirán una mochila Physiorelex y un kit individual, compuesto por una crema de 75 ml de cada gama Physiorelex, para cada miembro del equipo de farmacia, entendiéndose como tal a farmacéuticos, técnicos y auxiliares de farmacia.

El valor estimado de este premio es de 100 €.

Para canjear el Premio, Almirall se pondrá en contacto con los participantes premiados en el periodo del 19 al 25 de enero de 2026. El delegado coordinará directamente con la farmacia premiada la entrega del premio.

El Premio del Concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del concurso que no esté expresamente asumido por Almirall S.A. en las presentes bases.

Se establece un plazo de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de la concesión del Premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. La reclamación se podrá realizar a través de la siguiente cuenta de correo adriana.oramasdorta@almirall.com.

En el supuesto de que no fuese posible la adquisición de alguno de los Premios por causas ajenas a Almirall, éstos serán reemplazados por ítems y/o servicios de similares características.

OCTAVA.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las

bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el Premio otorgado en virtud de este Concurso.

Este Concurso se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de los profesionales sanitarios, premiando, los méritos, conocimientos y fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Almirall excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, muestre una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia; emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante del Concurso en los siguientes casos:

1. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en el Concurso, y le inhabilitará para recibir cualquier Premio, sin que sea necesario comunicárselo.
2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del Concurso, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Almirall a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.
3. En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Almirall se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del Premio.
4. Aquellos participantes que empleen perfiles falsos (o creados expresamente para participar en el Concurso) u otros mecanismos de fraude serán automáticamente eliminados del Concurso y carecerán de legitimidad para participar.

Cualquier participante que tenga sospechas de prácticas fraudulentas en la ejecución del Concurso debe remitirlas por correo electrónico a la dirección <mailto:adriana.oramasdorta@almirall.com> y nunca publicarlas, puesto que serán retiradas.

Almirall se reserva el derecho de determinar y modificar a su conveniencia las fechas del período del Concurso, a cancelar el mismo y a excluir aquellos participantes que estime que no reúnen los requisitos exigidos, o que Almirall considere que hayan actuado de mala fe. Asimismo, Almirall

INTERNAL USE

se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso durante el desarrollo de la misma,

o el Premio por otro de similares características.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Almirall, en calidad de Responsable del Tratamiento, informa que los datos proporcionados en el contexto del Concurso serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de protección de datos personales. Para más información acerca del tratamiento de sus datos, puede contactar con nuestro Delegado de Protección Global de Datos a la dirección de correo electrónico dpo.global@almirall.com.

- Finalidad del tratamiento: la finalidad del tratamiento de los datos facilitados es la de gestionar su participación en el presente Concurso.
- Categorías de datos: las categorías de datos utilizadas en el marco de este tratamiento de datos podrán ser, a título enunciativo, pero no limitativo, las siguientes: nombre, apellidos, dirección, email, teléfono, imagen del interesado.
- Plazo de conservación: Los datos personales serán tratados durante el tiempo estrictamente necesario en relación con el propósito del tratamiento. En este sentido, sus datos podrán ser tratados hasta la fecha en que Almirall esté obligada a cumplir con cualquier obligación legal derivada del presente Concurso.
- Base de legitimación del tratamiento: la legitimación para tratar los datos personales es el consentimiento que otorga el usuario a través de la cumplimentación del formulario de participación habilitado para tal efecto. El usuario tiene derecho a revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada de sus datos.
- Destinatarios: salvo obligación legal, sus datos de carácter personal no serán comunicados a terceros que no sean nuestros proveedores de servicios. Asimismo, y siempre y cuando resulte necesario enviar información a destinatarios que se encuentren fuera del Espacio Económico Europeo, en territorios sobre los que la Comisión Europea no haya emitido una decisión de adecuación, las transferencias internacionales se realizarán solo cuando se adopten cláusulas contractuales estándar aprobadas por la Comisión Europea o Normas Corporativas Vinculantes, así como cualquier otra medida de salvaguardia o medidas suplementarias, según resulte necesario en cada caso.
- Comunicaciones electrónicas: de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, Almirall podrá realizar comunicaciones electrónicas a los participantes en el Concurso relacionadas estrictamente con la gestión del mismo. Las comunicaciones electrónicas de carácter comercial y promocional a través de correo electrónico o medios equivalentes se someterán a la obtención previa del consentimiento del interesado.

- Derechos: de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, a través de privacy.spain@almirall.com.

Finalmente, le informamos que puede presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sede electrónica:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/queSede.jsf>

DÉCIMA.- TRANSFERENCIA DE VALOR

El Participante acepta que Almirall está obligada por el Código de Transparencia de la EFPIA y por el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (los “Códigos”), a documentar y hacer públicas determinadas transferencias de valor (“TdV”) realizadas a favor de profesionales de salud u organizaciones de salud, y que ello incluye la información sobre pagos realizados u otras TdV efectuadas en relación con este Concurso.

TRANSFERENCIAS DE VALOR			
COLABORACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS Y PROFESIONALES		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Cuotas de inscripción	Desplazamientos y alojamientos	Honorarios	Gastos relacionados acordados incluyendo traslados y alojamientos

A los efectos de que Almirall pueda cumplir con los Códigos, el Participante acepta que la publicación de la TdV objeto de este Concurso se realicen de forma individual y acumulada por categoría, pudiendo utilizar Almirall para ello cualquier soporte (incluyendo informes impresos, comunicaciones electrónicas, el sitio web de Almirall y/o de sus filiales u otras plataformas), según resulte necesario para el cumplimiento de los Códigos y de la legislación aplicable.

Para tal efecto, el participante se compromete a entregar a Almirall el documento informativo que se le facilite debidamente cumplimentado y firmado, en señal de conocimiento y aceptación.

DECIMOPRIMERA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de los retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Concurso, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el ganador respecto del premio obtenido. Almirall no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Concurso o el disfrute total o parcial del Premio.

DÉCIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios otorgados a consecuencia de la participación en juegos, concursos,

rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios quedarán sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención sea superior a trescientos euros (300€).

Atendiendo a lo anterior, cuando aplique, corresponderá a Almirall la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, expidiendo la oportuna certificación que facilite al premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debiendo así el premiado realizar la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF por importe del valor de mercado del Premio recibido.

DÉCIMOTERCERA. - CAMBIOS

Almirall se reserva el derecho de determinar, prorrogar, recortar, modificar o cancelar el Concurso, si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello. Asimismo, Almirall se reserva el derecho de excluir aquellos participantes que estime que no reúnen los requisitos exigidos, o que Almirall considere que hayan actuado de mala fe.

DÉCIMOCUARTA. - CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en el presente Concurso se encontrarán colgadas en el sitio web <http://www.clubdelafarmacia.com> donde estarán colgadas las bases durante todo el período de participación. Para cualquier consulta adicional, estará el siguiente correo electrónico <mailto:adriana.oramasdorta@almirall.com> habilitado para tal fin.

DÉCIMOQUINTA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases legales se regirán conforme a la legislación española y cualquier disputa que por cualquier motivo se suscite del presente Concurso, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona. Los participantes renuncian expresamente a su propio fuero en caso de que lo tuvieran.